



**AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS**
2025-2027



**FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO**



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE LUVIANOS**

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN"

LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.



**AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS**
2025-2027



**FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO**



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

© Ayuntamiento Constitucional de Luvianos

Año: 2015-2027

Nombre: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos

Domicilio: Calle Bugambilias s/n, Colonia Adolfo López Mateos, Luvianos Estado de México, C.P. 51440

Teléfono: (724) 252 0962

Correo electrónico: difmunicipal@luvianos.gob.mx

Impreso y hecho en Luvianos Estado de México



INTRODUCCIÓN

La necesidad de establecer una estructura que ayude y facilite la eficiencia administrativa en beneficio de la población a través de los servicios que otorga el Sistema DIF de Luvianos, ha motivado la elaboración del presente documento como apoyo a las distintas áreas que forman parte de este Sistema, en donde se ven plasmadas las responsabilidades, atribuciones y funciones de los servidores públicos que lo conforman en sus diferentes áreas, las cuales se encuentran dentro de la institución.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Luvianos, es la institución que instrumenta, coordina, promueve y supervisa los programas de asistencia social en beneficio de los sectores más desprotegidos y vulnerables a toda la zona perteneciente al municipio y sus alrededores. Los valores en los que se sustenta son la transparencia, la honestidad, el humanismo y la sencillez en las diferentes acciones que llevamos a cabo, siendo estos valores el eje fundamental de nuestras actividades, para ser reconocidos como un organismo que se preocupa por el bienestar de las familias luvianenses.

Contando con una Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (U.B.R.I.S) la cual cuenta con varias áreas de salud como lo son; psicología, trabajo social, odontología, medicina general, medicina de rehabilitación, y terapia física, además de contar con personal profesional y capacitado para brindar un servicio de calidad y mejorar la calidad de vida de la población luvianenses, abarcando su máximo alcance de población con prioridad a las personas más vulnerables.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PRESENTACIÓN	5
ANTECEDENTES.....	6
BASE LEGAL	7
ATRIBUCIONES.....	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
ORGANIGRAMA	11
OBJETIVO GENERAL	12
PRESIDENCIA DIF.....	13
DIRECCIÓN DIF.....	15
TESORERIA DIF	17
PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	19
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	20
PRAAME	21
HORTA-DIF.....	22
ADULTO MAYOR	23
UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (U.B.R.I.S).....	24
MÉDICO GENERAL	25
MÉDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN.....	26
PSICOLOGÍA	27
TRABAJO SOCIAL	28
TERAPIA FÍSICA	29
ODONTOLOGÍA.	30
PROTECCIÓN DE DERECHOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	31
DIRECTORIO	32
VALIDACIÓN	34
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	35



PRESENTACIÓN

La Administración Pública Municipal de Luvianos como elemento básico para transformar los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, debe ser eficiente en su desempeño, eficaz en la respuesta a las demandas de la sociedad y transparente en sus procesos de gestión, mediante la implementación de políticas públicas que conjuguen a los diferentes órdenes de gobierno. Par lo anterior, el Sistema Municipal DIF de Luvianos intensifica sus acciones para articular y dar mayor oportunidad a la labor que desempeña, para lo cual es indispensable que este organismo cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno y sus servidores públicos a cargo de las diferentes áreas estén atentos a la población demandante.

Se presenta el Manual de Organización del Sistema Municipal DIF de Luvianos, mismo que se establece como un elemento administrativo básico, que contiene detalladamente sus antecedentes, base jurídica, misión, visión, estructura orgánica, organigrama, así como las objetivos y funciones de cada una de sus unidades administrativas. Constituye una herramienta administrativa importante para el cumplimiento de los propios objetivos y es un elemento para modernizar la función pública municipal, al definir el ámbito de competencia de sus unidades administrativas. precisando las funciones que deben realizar sus servidores públicos para brindar una función de calidad a la población del municipio de Luvianos y ser pertinentes en apoyar en el momento oportuno así mismo mejor las condiciones de la población Luvianense.



ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Luvianos inició sus funciones en 2002, año en que se creó el municipio. En sus primeros años, operaba en instalaciones prestadas por el Centro de Atención a la Mujer (CAM).

Durante el periodo 2006-2009, comenzó la construcción del edificio propio del DIF, lo que permitió que, dentro de ese mismo periodo, iniciara operaciones en un espacio adecuado para brindar atención a la población luvianense.

Actualmente, el Sistema Municipal DIF de Luvianos cuenta con diversas áreas administrativas, asistenciales y de orientación, las cuales están conformadas por el área de unidad de transparencia, adulto mayor, HortaDIF, PRAAME, área de protección de derechos a las personas con discapacidad, unidad básica de rehabilitación e integración social (UBRIS), área de Fisioterapia, cuenta con una Trabajadora Social, un procurador municipal de protección de niños, niñas y adolescentes de Luvianos, además de atención Psicológica, cada una de estas áreas tiene la finalidad de brindar apoyo integral a los sectores más vulnerables del municipio, asegurando el bienestar y la calidad de vida de la comunidad.



BASE LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
4. Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de julio de 1985, sus reformas y adiciones.
5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, sus reformas y adiciones.
6. Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, sus reformas y adiciones.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
8. Ley de Asistencia Social. Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2004.
9. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, sus reformas y adiciones.
10. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
11. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
12. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, sus reformas y adiciones.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

13. Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.
14. Banda Municipal de bando municipal 2025.
15. Plan de Desarrollo Municipal de Luvianos 2025-2027.



ATRIBUCIONES

Como lo establece la Ley General de Salud en su artículo 167, es un "conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

En el DIF Nacional, conducen políticas públicas en materia de asistencia social que promuevan la integración de la familia, también fomentan acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

El DIFEM brinda asistencia social a la población, mejorando los servicios a través de programas de trabajo orientados al beneficio de la niñez y de las familias mexiquenses.

Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 4 y 115).
• Ley General de Salud (Artículos 27 y 168). • Ley de Asistencia Social (Artículos 7, 20, 21 y 22).

Estatal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Artículos 122 y 139). • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Código Administrativo del Estado de México (Libro Segundo: de la Salud y Libro Decimo Primero: de la Protección e integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes).

Municipal: Ley que Crea a las Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" (Artículos del 1 al 23). • Ley Orgánica Municipal (Artículos 31 y 125). • Bando Municipal.



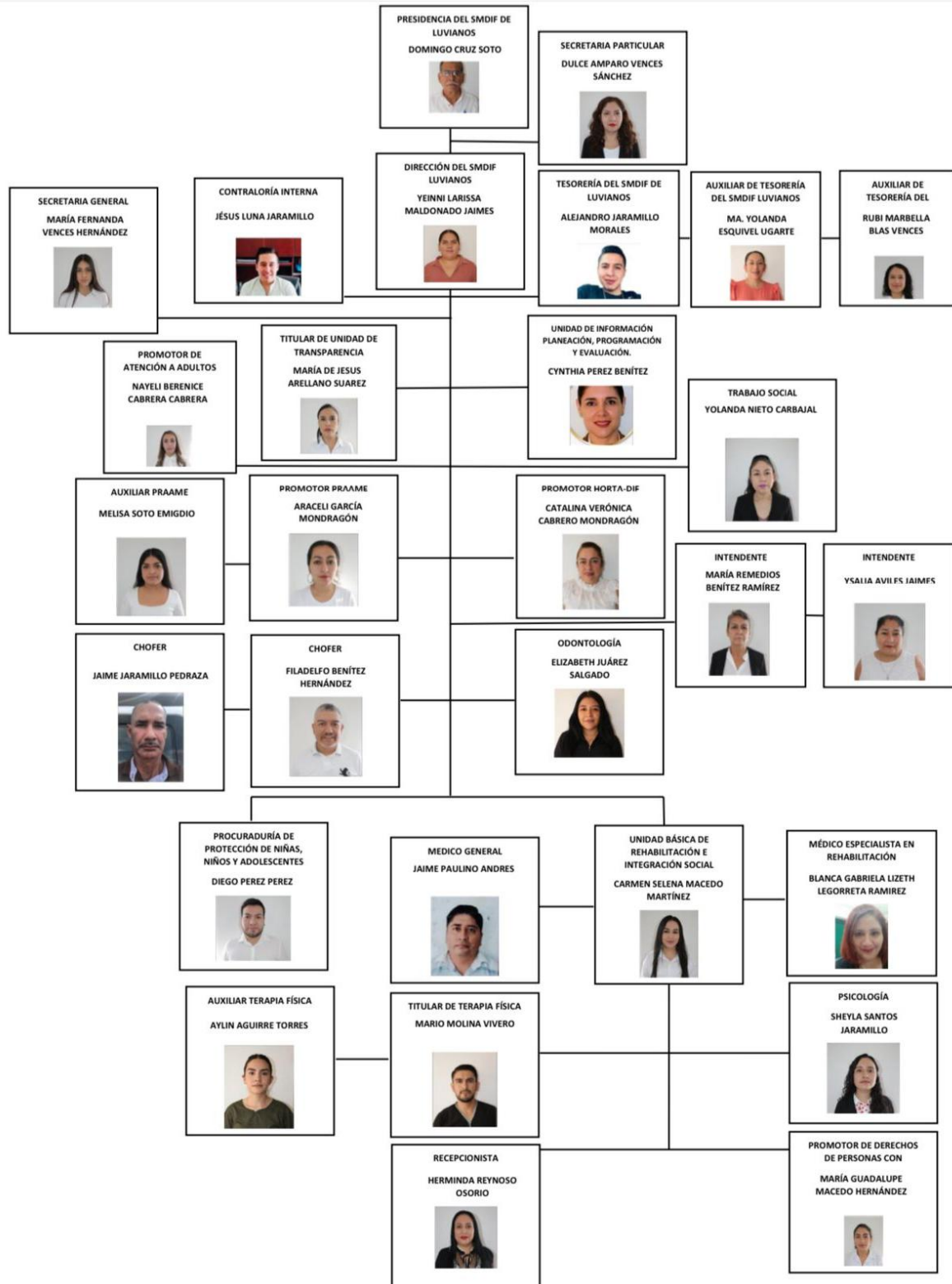
ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidencia
 - 1.1. Dirección
 - 1.2. Tesorería
 - 1.3. Procuraduría
 - 1.4.1 Unidad de Transparencia
 - 1.4.2 Promotora PRAME
 - 1.4.3 Promotora HORTA DIF
 - 1.4.4 Adulto Mayor
 - 1.5 Unidad de Rehabilitación e Integración Social (U.B.R.I.S)
 - 1.6.1 Médico General
 - 1.6.2 Médico Especialista en Rehabilitación
 - 1.6.3 Psicología
 - 1.6.4 Trabajo Social
 - 1.7.1 Terapia Física
 - 1.7.2 Odontología
 - 1.7.3 Protección de Derechos de Personas con Discapacidad



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

ORGANIGRAMA





OBJETIVO GENERAL

Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias Luvianenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento social, de las diferentes áreas de la institución.

Encauzar esfuerzos y voluntades de los servidores públicos hacia los objetivos comunes en beneficio de una mejor administración.



PRESIDENCIA DIF

Objetivo:

Planear, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de asistencia social que realizan las áreas que integran el DIF Luvianos, orientadas a la población más vulnerable del Municipio procurando el bienestar familiar, con base en las políticas, normas y disposiciones generales de la Junta de Gobierno e impulsar las acciones necesarias que promuevan el desarrollo humano y la integración familiar, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la comunidad, incorporando la participación ciudadana activa y comprometida.

Funciones:

1. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.
2. Vigilar el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno.
3. Ejecutar todos los objetivos, funciones y labores de asistencia social del DIF Luvianos.
4. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite.
5. Presentar a la Junta de Gobierno las propuestas, proyectos, acuerdos e informes que requiera para el eficaz desempeño de las actividades y atribuciones de esta.
6. Suscribir convenios de coordinación con dependencias, entidades públicas e instituciones de asistencia privada, así como aquellos convenios considerados necesarios para el cumplimiento de los objetivos del DIF Luvianos, en los casos en las que no se encuentren en sesión la Junta de Gobierno.
7. Conducir las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
8. Otorgar a personas poder general o especial para representar al DIF Luvianos previo acuerdo de la junta de gobierno.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

9. Delegar parcialmente las facultades que le otorga la ley de asistencia social, en las personas que para tal efecto elija indicándoles la vigencia y alcance de tales facultades.
10. Designar a las personas que deban ocupar los puestos de directores o directoras de área, coordinadores o coordinadoras y promotores o promotoras, así como remover libremente a estos, y al resto de los funcionarios y funcionarias del organismo, en las casos y condiciones que establezca el reglamento de condiciones generales de trabajo y la ley del trabajo de los servidores públicos del Estado de México y municipios.
11. Cumplir las objetivos, funciones y labores sociales del DIF Luvianos.
12. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas e instituciones que estime conveniente.
13. Revisar y autorizar los libros de contabilidad y de inventarios que deba llevar el DIF Municipal.
14. Solicitar informes de actividades del personal del DIF Luvianos.
15. Extender los nombramientos del personal del DIF Luvianos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.



DIRECCIÓN DIF

Objetivo:

Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones de las diferentes coordinaciones y unidades administrativas del organismo, para dar cabal cumplimiento al objetivo institucional, en materia de asistencia social.

Funciones:

1. Presentar propuestas de proyectos que aseguren el mejor funcionamiento de la dependencia.
2. Supervisar y evaluar los programas institucionales en materia de asistencia social.
3. Realizar acciones en beneficio de las menores, jóvenes, y las familias más desprotegidas del municipio.
4. Coordinar las acciones a realizar en materia de asistencia social, así como estudios e investigaciones en dicha materia.
5. Coordinar acciones con diversas instituciones de los sectores público, privado y social en materia de asistencia social.
6. Celebrar convenios que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de la dependencia, previo acuerdo a Junta Directiva.
7. Representar a la presidenta de esta dependencia, para la integración Social de Personas con Discapacidad.
8. Organizar la operación de los programas institucionales a través de los programas que integran esta dependencia.
9. Supervisar en coordinación con los programas a su cargo, las unidades operativas del Sistema DIF.
10. Evaluar los trabajos derivados de las áreas que conforman esta dirección, cuyas funciones inciden en la operación de los programas comunitarios.
11. Coordinar y evaluar los programas institucionales implementados.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

12. Participar en reuniones de trabajo o aquellas convocadas por instituciones afines al objetivo de la Dirección.
13. Vigilar que la instrumentación de los programas institucionales se encuentre dentro de la normatividad establecida para los Sistemas DIF Nacional y Estatal.
14. Organizar eventos cívicos, artísticos y culturales, para la promoción de los programas que sean de la competencia de la dirección.
15. Revisar informes periódicos generados por los departamentos adscritos a la dirección.
16. Desempeñar las representaciones que por acuerdo expreso le encomiende la presidenta de esta dependencia, e informar de los resultados obtenidos.
17. Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.
18. Mantener actualizado los Manuales de Organización y Manuales de procedimientos de la dependencia.
19. Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles asignados a la dependencia.
20. Mantener y conservar en buenas condiciones las bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
21. Elaborar informes periódicos de actividades y el avance de los programas de la dependencia.



TESORERIA DIF

Objetivo:

Ser responsable del manejo del presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos, y de la administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, lo cual hará en coordinación con la dirección general, debiendo informar los estados financieros mensualmente a la junta de gobierno o cuando el presidente del Sistema lo solicite.

Funciones:

1. Administrar los recursos del Sistema DIF Municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
2. Realizar el presupuesto de ingresos y egresos del año fiscal presente y entregarlo de manera oportuna al presidente y a la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación, una vez autorizado entregar al órgano superior de fiscalización del Estado de México OSFEM en tiempo y forma.
3. Realizar la cuenta pública anual y entregarla de manera oportuna a el presidente y a la junta de gobierno para su revisión y aprobación y una vez autorizado entregar al órgano superior de fiscalización del Estado de México OSFEM en tiempo y forma.
4. Llevar el control de su funcionamiento, organización y administración, de acuerdo con las políticas de trabajos establecidos y las variaciones comparativas entre lo presupuestado y lo realizado.
5. Elaborar el estudio de los aspectos presupuestarios y financieros de la administración, calendarizar la aplicación de los recursos y la administración de los mismos, así como la reasignación y otros.
6. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes e inmuebles propiedad del Sistema DIF Municipal, que expresara las características de identificación y destine de los mismos.
7. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de las ingresos, egresos e inventarios.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

8. Entregar de manera oportuna al presidente y a la junta de gobierno el informe de la situación contable financiera que tiene registrada la tesorería mensualmente.
9. Contestar de manera oportuna los pliegos de observaciones y responsabilidades que el órgano superior de fiscalización del Estado de México OSFEM e informar al presidente.
10. Instalar un sistema computarizado de nómina.
11. Elaborar y enviar para su autorización al presidente los sueldos del personal del Sistema DIF Municipal.
12. Elaborar un catálogo de proveedores del Sistema DIF Municipal.
13. Adquirir los bienes y servicios que se requieren para el funcionamiento del Sistema DIF.



PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Objetivo:

Proporcionar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familiares de escasos recursos, para garantizar el respeto a sus derechos, así como la asistencia y reintegración a las menores en situación de abandono, orfandad, extravío, y maltrato.

Funciones:

1. Coordinar, organizar y dirigir las acciones encaminadas a la integración familiar y buen desarrollo de la misma.
2. Coordinación con la procuraduría General de Justicia para la protección de los derechos de la niñez y la familia.
3. Brindar asesoría Jurídica.
4. Expedición de citatorios.
5. Atención de Conciliaciones.
6. Realización de oficios e informes.
7. Elaboración de convenios.
8. Integrantes Centro de prevención y atención al maltrato y la familia.
9. Otorgar Servicios de Asistencia Jurídica y de Orientación Social a menores, personas con discapacidad y familias de escasos recursos, priorizando los casos de mayor vulnerabilidad.
10. Prestar servicio de asistencia Jurídica y Orientación Social a la población que presenta problemas de maltrato, violencia familiar, explotación, abuso o violación.
11. Patrocinio de Juicios a la población vulnerable (rectificación de actas, divorcio voluntario o necesario, alimentos custodia de menores.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Objetivo:

Garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, asegurando que los procesos institucionales, incluidos los programas de apoyo, se realicen con equidad, legalidad y eficiencia.

Funciones:

1. Garantizar transparencia en la asignación y distribución de apoyos, asegurando que lleguen a quienes realmente los necesitan.
2. Facilitar el acceso a la información sobre criterios, requisitos y procesos de entrega.
3. Evitar malas prácticas, como favoritismos o desvío de recursos, mediante mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.
4. Proteger los datos personales de los beneficiarios, asegurando su uso adecuado.
5. Publicar información clara y accesible sobre apoyos entregados, beneficiarios y montos, conforme a las obligaciones de transparencia.



PRAAME

Objetivo:

Mejorar los niveles nutricionales de los grupos más vulnerables de la población, implementando acciones aplicadas en favor de las familias de escasos recursos, a través de los programas de la coordinación: Desayuno Escolar Comunitario (DEC), Programa Alimentario a Menores Escolares (PRMME).

Funciones:

12. Coordinar los recursos humanos a su cargo para los eventos que deban realizar las diversas áreas del DIF.
13. Coordinar al personal a su cargo para lograr un desempeño con calidad, eficiencia y honradez en los eventos a realizar.
14. Coordinar la logística de la distribución de los apoyos a entregar en las distintas comunidades, solicitando los apoyos necesarios en tiempo y forma, con las dependencias correspondientes para el desarrollo.
15. Entregar oficios, circulares a escuelas o instituciones informando los requisitos para poder ser beneficiados con los programas de desayunos.
16. Transporte y distribución de los desayunos a las diferentes comunidades municipio.
17. Colaborar en las actividades y eventos organizados por el Sistema para mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.
18. Mantener actualizado el inventario de existencias en desayunos y demás apoyos alimentarios.
19. Registro en el sistema DIF a los niños que serán beneficiados con el apoyo alimenticio.
20. Elaborar informes mensuales cualitativos y cuantitativos de los proyectos a su cargo.
21. Apegarse en todo momento a los lineamientos dictados por el Sistema, así como a sus políticas y valores institucionales.



HORTA-DIF

Objetivo:

Brindar orientación y conocimientos necesarios para el cultivo de huertos familiares y escolares, así como información de proyectos orientados a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización

Funciones:

22. Propiciar que las familias dispongan en forma económica de los insumos necesarios para desarrollar actividades orientadas a la producción de alimentos para autoconsumo.
23. Brindar asistencia técnica sobre proyectos productivos, con base en los estudios y diagnóstico correspondientes.
24. Promover las prácticas de cultivo familiares e impartición de cursos de capacitación a grupos de familias marginadas, para el establecimiento de huertos familiares y escolares comunitarios que fomenten el autoconsumo.



ADULTO MAYOR

Objetivo:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de actividades que fomenten sus relaciones interpersonales y de convivencia en su entorno, brindando servicios de asistencia social, médica, jurídica y psicológica, que les permitan cubrir sus necesidades básicas.

Funciones:

1. Ofrecer servicios asistenciales a los adultos mayores radicados en el Municipio de Luvianos.
2. Promover entre los diferentes sectores de la sociedad acciones tendientes a reforzar la cultura de respeto a este importante grupo de la población.
3. Acciones que favorezcan su desarrollo, autoestima y reconocimiento en la familia y la sociedad.
4. Atención y asistencia social: Brindar apoyo a adultos mayores en situación de vulnerabilidad, asegurando el acceso a servicios básicos y asistencia en sus necesidades.
5. Promoción de la salud: Organizar campañas de prevención, consultas médicas, terapias físicas y apoyo nutricional para mejorar su calidad de vida.
6. Actividades recreativas y culturales: Fomentar la participación en talleres, eventos y actividades que fortalezcan su desarrollo social y emocional.
7. Gestión de apoyos y beneficios: Coordinar la entrega de despensas, apoyos económicos y otros recursos destinados a este sector de la población.
8. Protección de derechos: Velar por la integridad de los adultos mayores, previniendo situaciones de abandono, maltrato o discriminación.



UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (U.B.R.I.S)

Objetivo:

Nuestro objetivo es ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas la cuales requieran el servicio como terapia física, psicológica y así ellos puedan a integrarse a sus actividades.

Funciones:

1. Aplicar mecanismos de operación para el eficaz funcionamiento de la unidad con apego a los lineamientos emitidos por el sistema nacional DIF Y DIF ESTATAL.
2. Promover y difundir la cultura en materia de discapacidad así coma de la limitación del daño.
3. Brindar atención a la población que presenta algún tipo de discapacidad.
4. Abrir expediente para cada uno de las pacientes que sean atendidos en la unidad de acuerdo a la normativa vigente.
5. Canalizar pacientes a la Dirección de atención a la discapacidad (D.A.D) u otras instituciones cuando se lo requieran.
6. Apoyar a la rehabilitación integral de la persona con discapacidad.
7. Enviar en forma mensual los reportes de pacientes atendidos en consulta externa y terapias a la Dirección de atención a la discapacidad (D.A.D).
8. Determinar el monto y manejar las cuotas de recuperación establecidas por parte del SMDIF.
9. Establecer coordinación con otras instituciones afines.
10. Promover el registro de personas con discapacidad y la creación de asociaciones y clubes.
11. Proporcionar el mantenimiento que requiera la unidad, así coma del equipo para que se puedan utilizar de forma adecuada.
12. Mantener en óptimas condiciones el equipo y mobiliario entregado en comodato.



MÉDICO GENERAL

Objetivo:

Brindar atención médica integral a la población en situación de vulnerabilidad, proporcionando diagnósticos, tratamientos y medidas de prevención para mejorar la salud y el bienestar de los pacientes, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado.

Funciones:

1. Realizar valoración, diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes.
2. Indicar y prescribir medicamentos según la condición del paciente.
3. Brindar orientación sobre hábitos saludables, nutrición e higiene.
4. Atención a grupos vulnerables
5. Atender a niños, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas.
6. Brindar atención inicial en casos de urgencia médica dentro de las instalaciones del DIF.
7. Coordinar traslados a hospitales o centros de salud en caso de emergencias graves.
8. Realizar valoraciones médicas para la emisión de certificados de salud cuando se requiera.
9. Trabajar en conjunto con psicólogos, nutriólogos, trabajadores sociales y terapeutas para una atención integral.



MÉDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN

Objetivo:

Brindar atención médica especializada en rehabilitación a personas con discapacidad, enfermedades neuromusculares, lesiones ortopédicas o secuelas de enfermedades crónicas, con el fin de mejorar su funcionalidad, independencia y calidad de vida, promoviendo su reintegración social y laboral.

Funciones:

Realizar valoraciones médicas para identificar limitaciones físicas, neuromusculares y ortopédicas.

Diagnosticar secuelas de enfermedades como parálisis cerebral, accidentes cerebrovasculares, lesiones medulares y traumatismos.

Monitorear la evolución del paciente y ajustar el plan de rehabilitación según los progresos.

Evaluar la efectividad de los tratamientos para mejorar la funcionalidad del paciente.

Indicar el uso de prótesis, ortesis, sillas de ruedas y otros dispositivos para mejorar la movilidad e independencia del paciente.



PSICOLOGÍA

Objetivo:

Brindar atención psicológica a la población en situación de vulnerabilidad, con el fin de mejorar su salud mental y socioemocional.

Funciones:

1. Atención psicológica individual y grupal: Proporcionar terapia y orientación a niños, adolescentes, adultos y personas mayores que enfrenten problemas emocionales, familiares o sociales.
2. Prevención y detección de problemáticas: Identificar casos de violencia, abuso, depresión, ansiedad u otros trastornos psicológicos, canalizando a los pacientes si requieren atención especializada.
3. Intervención en crisis: Brindar apoyo en situaciones de emergencia emocional, como casos de violencia intrafamiliar, abuso infantil o duelo.
4. Fortalecimiento familiar: Ofrecer terapia familiar y de pareja para mejorar la comunicación y las relaciones dentro del núcleo familiar.
5. Capacitación y talleres: Impartir pláticas y talleres sobre autoestima, manejo de emociones, prevención del abuso y violencia, entre otros temas.
6. Evaluaciones psicológicas: Aplicar pruebas y diagnósticos psicológicos en casos necesarios para el seguimiento de los pacientes.
7. Trabajo interdisciplinario: Colaborar con otras áreas del DIF, como trabajo social y jurídico, para ofrecer una atención integral a los beneficiarios.
8. Promoción del bienestar mental: Implementar campañas y estrategias para concientizar sobre la importancia de la salud mental en la comunidad.



TRABAJO SOCIAL

Objetivo:

Brindar el servicio con calidez y calidad durante la atención, para darles herramientas y orientación a la sociedad, además de promover el desarrollo de las familias y grupos en situación de vulnerabilidad e intervenir en problemas sociales que bien los individuos, grupos y comunidades para resolverlos en conjunto con el equipo interdisciplinario.

Funciones:

1. Realizar estudios socioeconómicos para identificar problemáticas en la población vulnerable.
2. Evaluar condiciones de riesgo y desprotección social.
3. Canalizar a las personas a programas de asistencia social (alimentación, salud, vivienda, educación, entre otros).
4. Gestionar recursos ante instituciones gubernamentales y organizaciones civiles.
5. Brindar asesoría social y psicológica en casos de violencia, abandono, maltrato infantil y otras problemáticas.
6. Acompañar a personas en trámites de adopción, pensión alimenticia, identidad legal, entre otros.
7. Implementar talleres y capacitaciones para el fortalecimiento de habilidades sociales y económicas.
8. Fomentar la participación ciudadana en proyectos de desarrollo comunitario.
9. Coordinarse con otras instancias para garantizar la protección de los derechos humanos.
10. Dar seguimiento a los casos atendidos para verificar la efectividad de las intervenciones.
11. Evaluar el impacto de los programas sociales implementados



TERAPIA FÍSICA

Objetivo:

Brindar atención terapéutica integral a personas con discapacidad, lesiones musculoesqueléticas o problemas de movilidad, con el fin de mejorar su calidad de vida, promover su independencia funcional y facilitar su integración social y laboral.

Funciones:

1. Brindar tratamiento de terapia física bajo un programa de rehabilitación de acuerdo a las indicaciones del médico rehabilitador que canaliza al paciente con el servicio de terapia física.
2. Realizar nota inicial de terapia física y subsecuente.
3. Consignar su productividad diaria en el formato diario de terapias.
4. Realizar entrega semanal y participar en la difusión de los servicios de rehabilitación con platicas en eventos de salud, así como platicas de prevención de discapacidad y procesos de discapacidad proporcionadas a pacientes y familiares que acuden a la UBRIS.
5. Detectar y reportar necesidades de la Unidad.
6. Ofrecer trato amable y con respeto a usuarios, familiares y público en general.



ODONTOLOGÍA.

Objetivo:

Brindar atención odontológica integral a la población en situación de vulnerabilidad, enfocándose en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades bucodentales, con el objetivo de mejorar la salud oral y la calidad de vida de los pacientes.

Funciones:

1. Realizar campañas de educación sobre higiene oral y prevención de enfermedades dentales.
2. Aplicar flúor y selladores dentales para prevenir caries, especialmente en niños.
3. Brindar consultas odontológicas para diagnóstico y tratamiento de problemas bucales.
4. Realizar limpiezas dentales, extracciones, obturaciones (rellenos) y tratamientos periodontales.
5. Identificar y tratar caries, gingivitis, periodontitis y otras afecciones dentales.
6. Canalizar a pacientes a especialidades odontológicas cuando sea necesario.
7. Ofrecer atención odontológica a niños, adultos mayores y personas con discapacidad.
8. Trabajar en conjunto con médicos generales, nutriólogos y psicólogos para una atención integral.
9. Participar en jornadas de salud comunitaria organizadas por el DIF.
10. Llevar un control de expedientes clínicos y dar seguimiento a los tratamientos.
11. Evaluar la evolución de la salud bucal de los pacientes atendidos.



PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo:

Garantizar, promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, impulsando su inclusión, autonomía y acceso a oportunidades en igualdad de condiciones, a través de la orientación, gestión de apoyos y sensibilización de la sociedad.

Funciones:

1. Informar y asesorar a personas con discapacidad y sus familias sobre sus derechos.
2. Gestionar apoyos funcionales como sillas de ruedas, bastones, andaderas y prótesis.
3. Fomentar la accesibilidad en espacios públicos y privados.
4. Atender y dar seguimiento a casos de discriminación, abuso o maltrato contra personas con discapacidad.
5. Realizar campañas de concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad.
6. Capacitar a servidores públicos, empresas y comunidad en general sobre trato digno e inclusión.
7. Coordinar acciones con organismos gubernamentales y asociaciones civiles para fortalecer la atención a personas con discapacidad.
8. Participar en foros, redes y programas que promuevan la inclusión.
9. Monitorear el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en su entorno familiar, educativo y laboral.
10. Dar seguimiento a los apoyos y servicios brindados para asegurar su efectividad.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

DIRECTORIO

Lic. Edder Jesús Jaimes Garduño

Presidente Municipal Constitucional

Lic. José Jaime Cuevas Castelán

Secretario Del Ayuntamiento

C. Domingo Cruz Soto

Presidente del SMDIF

Ma. Dulce Amparo Vences Sánchez

Secretaria particular SMDIF

Lic. Yeinni Larissa Jaimes Maldonado

Directora del SMDIF

Lic. Alejandro Morales Jaramillo

Tesorero del SMDIF

Lic. Diego Pérez Pérez

Procurador del SMDIF

C. María de Jesús Arellano Suarez

Titular de Unidad de Transparencia

Tec.Agp. Araceli García Mondragón

Promotora PRAME

Ing. Catalina Verónica Cabrera Mondragón

Promotora Horta DIF

Lic. Carmen Selena Macedo Martínez

Directora (U.B.R.I.S)

Jaime Paulino Andrés

Médico General



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

Blanca Gabriela Lizeth Legorreta Ramírez

Médico Especialista en Rehabilitación

C. Nayeli Berenice Cabrera Cabrera

Promotora Adulto Mayor

Lic. Sheyla Santos Jaramillo

Psicóloga del SMDIF

Lic. Yolanda Nieto Carbajal

Trabajo Social

Lic. Mario Molina Vivero

Titular de Terapia Física

Lic. Elizabeth Juárez Salgado

Odontología

C. María Guadalupe Macedo Hernández

Promotora de Protección de derechos a personas con discapacidad



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

VALIDACIÓN

Lic. Edder Jesús Jaimes Garduño

Presidente Municipal Constitucional

Lic. José Jaime Cuevas Castelán

Secretario Del Ayuntamiento

C. Domingo Cruz Soto

Presidente del SMDIF

Lic. Yeinni Larissa Jaimes Maldonado

Directora del SMDIF



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Febrero 2025	PREVI-DIF cambia de nombre a Protección de Derechos a Personas con Discapacidad